

Asunto: Actualización a las fichas técnicas para del Catálogo de “Provisión de productos alimenticios”.

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

El 29 de marzo del 2016 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de “Productos alimenticios”.

Se realizó la incorporación al catálogo de Productos Alimenticios de canastas de Productos Alimenticios en la categoría de canastas en las siguientes fechas y oficios circulares:

FECHA DE PUBLICACION INCORPORACION PRODUCTO	OFICIO CIRCULAR	FICHAS TÉCNICAS (NOMBRE DEL PRODUCTO)
14/07/2016	SERCOP-CDI-2016-058	CANASTA FRUTAS FRESCAS.
02/08/2016	SERCOP-CDI-2016-063	CANASTA LEGUMBRES, VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS CANASTA - ALMIDONES (CEREALES, GRANOS SECOS, HARINAS Y TUBÉRCULOS)
02/09/2016	SERCOP-CDI-2016-070	CANASTA - PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS CANASTA - PESCADOS Y MARISCOS CANASTA - PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS
19/09/2016	SERCOP-CDI-2016-072	CANASTA - ESPECIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS CANASTA INFANTIL - ESPECIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

*“Las fichas técnicas serán elaboradas y **actualizadas** por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado” Lo destacado nos pertenece.*

Actualización.

El 03 de agosto de 2017, mediante Informe de actualización se señala lo siguiente:



Estado actual No. 1

3	CAPACIDAD MÁXIMA	<p>Los proveedores que deseen participar en esta ficha técnica podrán hacerlo de forma asociada bajo la figura de Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcio que formen parte de la Agricultura Familiar Campesina, debidamente registradas dentro de la SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria).</p> <p>Las Asociaciones de Productores, las Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios deberán presentar copia simple de Registro como Asociación, Cooperativa de Comercialización, de la Agricultura Familiar Campesina emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), acreditación al MAGAP u otra entidad pública competente que acredite asociatividad y que esté vinculado a la Agricultura Familiar Campesina.</p>
---	------------------	--

Actualización No. 1

3	CAPACIDAD MÁXIMA	<p>Los proveedores que deseen participar en esta ficha técnica podrán hacerlo de forma asociada bajo la figura de Asociaciones de Productores, Cooperativas de Producción, Centros de Acopio y/o Consorcio que formen parte de la Agricultura Familiar Campesina, debidamente registradas dentro de la SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria).</p> <p>Las Asociaciones de Productores, deberán presentar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Copia simple de Registro como Asociación, de la Agricultura Familiar Campesina emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), 2) Registro al MAGAP (<i>según acuerdo Ministerial vigente 293</i>) u otra entidad pública competente que acredite asociatividad y que esté vinculado a la Agricultura Familiar Campesina. <p>Organizaciones de segundo y tercer grado, Centros de Acopio y/o Consorcios, deberán presentar los siguientes requisitos :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) RUC de las asociaciones de primer grado a las que agrupa la organización. 2) Copia de cédula de productores socios de la organizaciones de primer grado que formen parte de la organización de segundo grado que van a participar en la oferta. 3) Registro al MAGAP (<i>según acuerdo Ministerial vigente 293</i>) u otra entidad pública competente que acredite asociatividad y que esté vinculado a la Agricultura Familiar Campesina 4) Registro de capacidad productiva por organización de primer grado (Cada organización de primer grado podrá declarar un valor máximo de 300 canastas mensuales) sin importar el número de socios por organización <p>Las Cooperativas de Producción En caso de ser socio productor individual, debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificado donde se verifique que productor forma parte de la cooperativa como socio 2) Registro al MAGAP (<i>según acuerdo Ministerial vigente 293</i>), 3) Copia de la cédula 5) Registro de la capacidad productiva por productor (Cada organización de primer grado podrá declarar un valor máximo de 300 canastas mensuales).
---	------------------	---

3	CAPACIDAD MÁXIMA	<p>CALCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA (Proveedor)</p> <p>La capacidad productiva por Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios, será de 300 canastas al mes. Sin embargo se dará prioridad a las organizaciones que realicen su producción agrícola libre de productos químicos (agricultura orgánica, agroecología), extendiendo su cupo de hasta 350 canastas al mes, siempre y cuando cuenten con una certificación de alguna entidad pública o privada que avale este tipo de producción.</p> <p>El proveedor se compromete a entregar su producto en el área local de su domicilio; no obstante el proveedor podrá escoger el área de cobertura (cantonal o provincial), según su capacidad productiva.</p>
---	------------------	--

Actualización No. 2

3	CAPACIDAD MÁXIMA	<p>CALCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA (Proveedor)</p> <p>La capacidad productiva por Asociaciones de Productores, será de 300 canastas al mes. Sin embargo se dará prioridad a las organizaciones que realicen su producción agrícola libre de productos químicos (agricultura orgánica, agroecología). Los eferentes podrán extender su cupo de hasta 350 canastas al mes, siempre y cuando cuenten con certificación de una entidad pública o privada que avale este tipo de producción.</p> <p>Para Organizaciones de Segundo y Tercer grado, Cooperativas de producción, Centros de Acopio y/o Consorcios, el proveedor podrá declarar la sumatoria de todas las capacidades máximas de los socios productores individuales u organizaciones de primer grado a las que agrupa. Entendiéndose como capacidad máxima por organización o productor individual de 300 canastas mensuales.</p> <p>El proveedor se compromete a entregar su producto en el área local de su domicilio; no obstante el proveedor podrá escoger el área de cobertura (cantonal o provincial), según su capacidad productiva.</p>
---	------------------	---

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente



Mgs. Vania Preciado Aguas
Coordinadora Técnica del Conocimiento
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

